

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA: KRITERION, S.R.L. SRL., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0063, EFECTUADO PARA LA "CONTRATACIÓN FACILITADOR ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN LÍDERES EN MOVIMIENTO.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha siete (07) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas:
2. En fecha doce (12) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas del oferente: **KRITERION, SRL.**
3. En fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0063.**
4. En fecha dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), el área técnica de la Capacitación y Desarrollo, emitieron el informe técnico en el cual indican que el oferente **KRITERION, S.R.L.**, cumple técnicamente.

5. En fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019) la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente, **KRITERION, S.R.L.** presento correctamente todas las credenciales requeridas en la invitación.
6. En fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar a la empresa **KRITERION, S.R.L.**, que cumple con todos los requisitos técnicos, económicos del presente proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0063**, efectuada para la **“CONTRATACIÓN FACILITADOR ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN LÍDERES EN MOVIMIENTO.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **KRITERION, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0063** efectuada para la **CONTRATACIÓN FACILITADOR ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN LÍDERES EN MOVIMIENTO.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

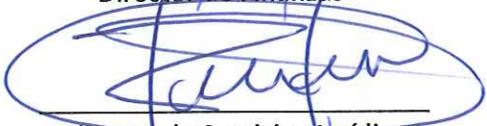
PRIMERO: KRITERION, S.R.L., los ítems detallados en la siguiente tabla, por un monto total **DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$550,000.00)**, impuestos incluidos:

KRITERION, S.R.L.	OFERTA ECONOMICA		
	PRECIO TOTAL OFERTADO	DIFERENCIA PORCENTUAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
DESCRIPCION	RD\$ 550,000.00	0%	CUMPLE
	RD\$ 550,000.00	0%	

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



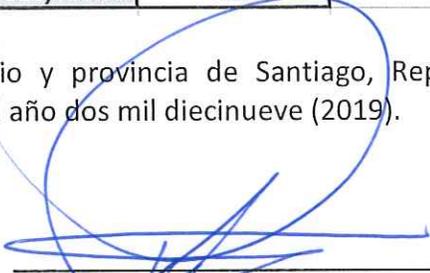
Director de Finanzas



Director de Servicios Jurídicos



Director de Logística



Gerente de Compras



Director de Planificación



Enc. Libre Acceso a la Información



Administrador Gerente General